



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N°154 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 02 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° 1962882/1584227; Oficio N° 1255-2019-GRA/GG-GRI, Oficio N° 1908-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 42-2019-GRA/GRI-SGSL/FRAO-SO, Descripción de Cargo s/n y funciones a cumplir descritas en la descripción de cargo; Decretos N°s 9273-2019-GRA/GR-GG, 14887-2019-GRA/GG-ORADM, 9776-2019-GRA/ORADM-ORH; sobre contrato de servicios personales eventuales, en doscientos veintinueve (229) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita autorización para contratar los servicios personales del señor **JHON ROBERT CARRASCO SINCHITULLO**, para desempeñar las funciones del Cargo de Asistente de Supervisor de la Meta : Mejoramiento de los servicios educativos en la institución educativa pública Maria Auxiliadora , distrito de Huanta, provincia de Huanta – Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho y cumplir las funciones descritas en la descripción de cargo adjuntos al presente expediente, por el periodo comprendido del 06 de noviembre al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR, de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM – Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Formulación de Estudios de Pre Inversión,



Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho; en mérito a ello se proyecta el presente acto administrativo;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Y SU Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la segunda disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 8877-2019-GRA/GR-GG y la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR, de fecha 20 de octubre del 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 021, 232-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones que a continuación se detallan:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
SR. JHON ROBERT CARRASCO SINCHITULLO	ASISIST. SUPERVISOR	90 2263802 4000037	S/ 5,000.00	06/11/2019 AL 31/12/2019	MEJ. DE SERV. EDUCAT. I.E.P. MARIA AUXILIADORA

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas según descripción de Cargos, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos